



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Junio de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1047/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Memorando N°1327/12 de fecha 30 Mayo de 2012, de la Directora de Desarrollo Comunitario, dirigido a Alcaldía, con Visto Bueno del Sr. Alcalde; Memorando N°1392/12 de fecha de 05 de Junio de 2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde remite las instrucciones técnicas para Proceder a la contratación a base de honorarios de don Ricardo Eder Guerrero López, quien se desempeñara como Monitor de Folclor en el "Programa 4 a 7" SERNAM.

DECRETO:

1.- Apruebase el siguiente Contrato a base de honorario, suscritos entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y la persona que se detalla a continuación, para que preste los servicios que se indican, en el marco del "**Programa 4 a 7**" SERNAM, de acuerdo a las instrucciones y en los horarios y lugares que determine la Dirección de Desarrollo Comunitario y dependientes de esta, desde el **04 de Junio de 2012 hasta 31 de Diciembre de 2012**, sin perjuicio de la facultad del municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado;

Nombre	RUT	Función	Honorarios
Ricardo Eder Guerrero López	15.684.416-0	Monitora de Folclor	\$250.000

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, será la suma mensual bruta que se indica, menos 10% de impuesto a la renta, pagaderos por mes vencido, dentro de los tres últimos días hábiles del mes en que se de devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de su obligación contractual de presentar Informes conforme lo indiquen sus contratos.

3.- la persona contratada deberá presentar un Informe Final que acredite el cumplimiento de sus cometidos, al **31 de Diciembre de 2012**, o a la fecha anterior en que por cualquier otra circunstancia se pusiese término a su contrato, el que deberá ser visado conforme, por la Dirección de Desarrollo Comunitario y aprobado por Decreto Alcaldicio, y será requisito sine qua non para cursar el último pago de honorarios.

4.- Por razones impostergables de buen servicio, el Prestador asumirá sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

5.- Encárguese a la Dirección de Desarrollo Comunitario, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios de la persona que por este acto se contrato.


6.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que correspondiente aplicar a la persona contratada.

7.- Los gastos que deriven de las contrataciones precedentes serán imputados con cargo a la Cuenta N° 114.05.40, Programa 4 a 7.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Luis Patricio Rios Muñoz, Secretaria Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.




LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

R
RMAT/sgch
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dideco
Personal

